

<b>JEP</b> JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS				Versión 1.0	JEP-FR-08-07
						2020-02-26	Página 1 de 1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SUBATOURS S.A.S.			NÚMERO DE CONTRATO	O.C. 45750 - 2020 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1-AMP-2019		
No. DE IDENTIFICACIÓN	800.075.003-6			TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
PERIODO DEL INFORME	del	1	al	30	del mes de	Noviembre	de
						2020	No. de informe
							3
							PARCIAL
<b>1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS</b>							
El proveedor cumplió con los tiempos y obligaciones derivadas del contrato O.C.No. 45750-2020, el cual se incluyen en el documento anexo para trámite de pago de la factura por concepto de los tiquetes expedidos durante el mes de noviembre de 2020.							
El proveedor facturó todos los tiquetes con los precios ofrecidos por las aerolíneas sin sobre costos, los mismos se verificaron en el BSP LINK, listados y facturas individuales. A su vez, se expidió un total de 35 (treinta y cinco) tiquetes utilizando la licencia LATA exclusiva del acuerdo marco de precios.							
<b>2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL</b>							
<b>CONCEPTO</b>				<b>VALOR</b>			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				\$ 2.419.112.141,00			
VALOR ADICIONES (si aplica, especificar el o los números de adición)				\$ 0,00			
VALOR REDUCCIÓN (si aplica)				\$ 1.181.575.141,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 1.237.537.000,00			
VALOR PAGADO							
Pago No. 1 - mes: Septiembre				\$ 4.691.680,00			
Pago No. 2 - mes: Octubre				\$ 27.672.055,00			
Pago No. 3 - mes:							
Pago No. 4 - mes:							
Pago No. 5 - mes:							
Pago No. 6 - mes:							
Pago No. 7 - mes:							
Pago No. 8 - mes:							
Pago No. 9 - mes:							
Pago No. 10 - mes:							
Pago No. 11 - mes:							
Pago No. 12 - mes:							
Pago No. 13 - mes:							
Pago No. 14 - mes:							
Pago No. 15 - mes:							
Pago No. 16 - mes:							
Pago No. 17 - mes:							
Pago No. 18 - mes:							
Pago No. 19 - mes:							
Pago No. 20 - mes:							
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar factura) *				\$ 23.185.598,00			
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)				\$ 55.549.333,00			
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato - valor total ejecutado)				\$ 1.181.987.667,00			
VALOR POR REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA				\$ 0,00			
SALDO POR REINTEGRAR (si aplica)				\$ 0,00			
SALDO POR LIBERAR (si aplica)				\$ 0,00			
*El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.*							
<b>3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS</b>							



**5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO**

El (la) contratista cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP cumplió con las responsabilidades que adquirió con el contratista una vez se legalizó el contrato. En consecuencia, se autoriza el pago correspondiente al período del informe.



Firma del Supervisor

CC:

79.313.574

Cargo:

Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura

Nombre del Supervisor:

Gabriel Amado Pardo

*Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*

## ANEXO INFORME DE SUPERVISIÓN

### Informe No. 3

Anexo de informe de Supervisión de O.C. No. 45750 –2020 - SUBATOURS S.A.S. - ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1-AMP-2019.

Periodo del Informe: entre 01 y el 30 de noviembre de 2020

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ACTIVIDADES

1. **OBLIGACIÓN No.1** " Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 19.1."

### EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

SUBATOURS S.A.S., solicitó la expedición de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 19.1. Póliza de cumplimiento No.101114398, expedida por Seguros del Estado S.A. el día 27 de marzo de 2020, en donde se detalla el cumplimiento del 01/04/2020 al 01/07/2020, por calidad del servicio del 01/04/2020 al 31/12/2020 y por salarios y prestaciones sociales del 01/04/2020 al 31/12/2023, la cual reposa en carpeta física en la Subdirección de Contratación y en carpeta virtual de apoyo de supervisión.

2. **OBLIGACIÓN No.2** " Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra"

### EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

El proveedor cumplió con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. Es decir, luego de la colocación de la Orden de Compra, se anexaron los documentos soporte y requerimientos necesarios. Es decir, pólizas de garantía, licencias de operación, certificado de acreditación en Registro Nacional de Turismo, certificado de cámara de comercio, certificado de Software y soporte tecnológico y de servicios en el área de reservaciones aéreas, certificado de cuenta bancaria, licencia IATA y firma acta de inicio.

3. **OBLIGACIÓN No.3** " Configuración de las políticas de viaje a las entidades compradoras si recibió puntos en la Operación Principal por este concepto, en un

término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la colocación a la orden de compra"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S., remitió los formatos de configuración de las políticas de viaje para la entidad, los mismos fueron diligenciados por parte de la supervisora de apoyo, la profesional de Gestión, Andrea Pardo Díaz. Dichos formatos se encuentran cargados en la plataforma y en carpeta física de SUBATOURS S.A.S.

4. **OBLIGACIÓN No.4** " El proveedor debe entregar una guía y dar una capacitación a cada Entidad Compradora sobre funcionamiento del usuario de consulta en el GDS, en un término no mayor a siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor realizó la capacitación correspondiente y entregó una guía sobre funcionamiento del usuario de consulta en el GDS el día 17/03/2020. Lo anterior, dentro de los términos a la supervisora de apoyo, la profesional Andrea Pardo Díaz.

5. **OBLIGACIÓN No.5** " Habilitar a las Entidades Compradoras los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado a través de la Plataforma presentada, a excepción de los casos relacionados en el parágrafo primero de la cláusula 12"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor habilitó a la Entidad los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través de la plataforma, dejando a disposición dichos tiquetes aéreos sin inconvenientes.

6. **OBLIGACIÓN No.6** " Suministrar todos los Tiquetes Aéreos de la Entidad Compradora utilizando la Licencia IATA exclusiva del Acuerdo Marco. Abstenerse a emitir Tiquetes Aéreos utilizando una Licencia IATA distinta a la exclusiva del Acuerdo Marco"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

La licencia IATA presentada por el proveedor corresponde al código No. 76-7 41173 para el suministro de tiquetes aéreos, la cual reposa copia en la carpeta física del proveedor.

7. **OBLIGACIÓN No.7** " Abstenerse de facturar precios de Tiquetes Aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas.

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Verificados los precios de los tiquetes aéreos en la relación y facturas presentadas por la agencia de viajes SUBATOUS S.A.S., los mismos están de acuerdo con los ofrecidos por las aerolíneas.

8. **OBLIGACIÓN No.8** " Presentar Cotizaciones para el suministro de Tiquetes Aéreos con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad Compradora y las establecidas en los documentos del proceso"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Las cotizaciones de cada uno de los tiquetes se verifican directamente en la plataforma, las mismas con las especificaciones técnicas solicitadas conforme a lo establecido, conservando el pantallazo de la página WEB al momento de la reserva de los tiquetes aéreos. Lo anterior, se conserva en archivo digital de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.

9. **OBLIGACIÓN No.9** " Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Con los soportes físicos y digitales, podemos evidenciar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso no generan costos adicionales a la Entidad.

10. **OBLIGACIÓN No.10** " Mediar ante Aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Durante el mes de noviembre de 2020 no se ha presentado inconvenientes en las movilizaciones de los pasajeros, por lo tanto, no ha sido necesario mediar ante las aerolíneas.

11. **OBLIGACIÓN No.11** " El Proveedor debe instalar, donde la Entidad Compradora lo requiera, el programa para acceder al reporte del GDS"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor otorgó el acceso de forma virtual al programa requerido el día 17/03/2020, indicando clave y usuario para acceder al reporte del GDS. Lo anterior, se realiza de manera remota, verificado por la profesional de apoyo a la supervisión Andrea Pardo Díaz.

12. **OBLIGACIÓN No.12** " Entregar a cada Entidad Compradora, independiente del monto de la Orden Compra un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor entregó el 17/03/2020 a la Jurisdicción Especial para la Paz una clave y un usuario de consulta de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, el acceso de usuario y consulta fue otorgado a la supervisora de apoyo del contrato Andrea Pardo Díaz.

13. **OBLIGACIÓN No.13** " Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del Acuerdo Marco"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor suministró el 17/03/2020 el acceso a un GDS que permite reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado y ha venido operando en lo corrido del Acuerdo Marco.

14. **OBLIGACIÓN No.14** " No sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

No se ha sobrefacturado el precio de los tiquetes adquiridos, como constancia de lo anterior, se realizó verificación con los listados, facturas y cotizaciones de los tiquetes aéreos solicitados.

15. **OBLIGACIÓN No.15** " Configurar un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los tiquetes aéreos emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

La Jurisdicción Especial para la Paz tiene configurado un usuario de consulta de los Tiquetes Aéreos emitidos a través del GDS, exclusivo para cada Orden de Compra, el acceso lo tiene la supervisora de apoyo del contrato Andrea Pardo Díaz.

16. **OBLIGACIÓN No.16** " Ofrecer todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las Aerolíneas en sus páginas web "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

La agencia de viajes ofreció todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas ofrecidas por las Aerolíneas en su página web.

17. **OBLIGACIÓN No.17** " Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco, un centro de contacto que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros "

## **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Durante el período transcurrido dentro del Acuerdo Marco de precios el proveedor ha mantenido un centro de contacto apoyando en la respuesta a solicitudes y requerimientos, incluye línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos y línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros.

18. **OBLIGACIÓN No.18** " Mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad "

"Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente. Los mantenimientos realizados a la Plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de esta"

## **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Hasta el momento el proveedor del servicio ha mantenido disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos garantizando la compra de estos durante las 24 horas del día.

Cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma, SUBATOURS S.A.S., debe informar por medio de correo electrónico la falla a la Entidad con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la misma. En lo que nos compete no fue necesario llevar a cabo la actividad de mantenimiento los días domingo.

19. **OBLIGACIÓN No.19** " Generar quincenalmente reportes del suministro de Tiquetes Aéreos, y de los Tiquetes adquiridos, según las necesidades de cada Entidad Compradora que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones "

## **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S., generó los reportes en referencia por los tiquetes expedidos durante el mes de noviembre de 2020.

20. **OBLIGACIÓN No.20** " Emitir la totalidad de los Tiquetes Aéreos requeridos por las Entidades Compradoras a través de la Plataforma a la que hace referencia el Pliego

de Condiciones, a excepción de los casos relacionados en el párrafo primero de la cláusula 12"

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Los Tiquetes Aéreos que requirió la Entidad durante el mes de noviembre de 2020, fueron emitidos a través de la Plataforma a la que hace referencia el Pliego de Condiciones, en los tiquetes necesarios se aplicó la excepción de los casos relacionados en el párrafo 1 de la cláusula 12.

a) *"Cuando una entidad requiere un tiquete aéreo en una aerolínea que no pueda ser emitido por la plataforma (vuelos chárter, o aerolíneas que no se encuentren en el sistema GDS), la entidad compradora debe comunicarse con el proveedor para expedir el tiquete de manera manual. Para lo cual el proveedor deberá remitir un reporte de compras relacionando los tiquetes aéreos emitidos por fuera de plataforma."*

b) *"Cuando una entidad requiera revisión, Reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje."*

En casos especiales según el párrafo primero de la cláusula 12, se generó la solicitud de los tiquetes que no se encontraban en el sistema GDS, a los cuales el proveedor debe ser diligente emitiendo el requerimiento y realizando el ajuste correspondiente de la tarifa administrativa.

**21. OBLIGACIÓN No.21** " La Tarifa Administrativa facturada para la emisión de Tiquetes Aéreos debe corresponder a la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad Compradora. En casos de cambios de Tiquetes Aéreos, el Proveedor podrá cobrar la Tarifa Administrativa completa, según regulación de la Aerocivil "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

La Tarifa Administrativa facturada por la agencia de viajes SUBATOURS S.A.S., corresponde a cero (0) y se encuentra de acuerdo con la cotizada durante la Operación Secundaria a la Entidad. En un eventual caso donde se solicite cambios en los Tiquetes Aéreos, el Proveedor cobrará la Tarifa Administrativa correspondiente, según regulación de la Aerocivil.

**22. OBLIGACIÓN No.22** " Tramitar ante la Aerocivil los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas". El Proveedor debe reembolsar a la Entidad Compradora el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos.

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Hasta la fecha no se han solicitado reembolsos ante la Aerocivil por concepto de cancelación y cambio de tiquetes aéreos.

23. **OBLIGACIÓN No.23** " Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de la Entidad Compradora, sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, y los recursos públicos serán de uso exclusivo de la Jurisdicción Especial para la Paz.

24. **OBLIGACIÓN No.24** " Informar a las Entidades Compradoras las visas y documentos requeridos para viajes al exterior. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de transito de cada país "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

El proveedor tiene la obligación de informar los requerimientos de transito de cada país, hasta el momento no hubo viajes al exterior.

25. **OBLIGACIÓN No.25** " Mantener el precio a las entidades compradoras de los tiquetes reservados hasta la media noche del día de reserva o de la hora definida por la aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S, ha mantenido el precio de los tiquetes reservados hasta la media noche del día de la reserva o de la hora definida por la aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo.

26. **OBLIGACIÓN No.26** " Dar a la entidad compradora una capacitación acerca del uso de las plataformas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Se recibió por parte del proveedor y dentro de los términos una capacitación acerca del uso de la plataforma, la misma se llevó a cabo el día 17/03/2020, quien asistió esta capacitación fue funcionaria de apoyo en la supervisión de contrato, Andrea Pardo Díaz.

27. **OBLIGACIÓN No.27** "Dar cumplimiento a lo establecido en la sección IV.A.2 Especificaciones Técnicas de los servicios incluidos en el suministro de tiquetes aéreos del pliego de condiciones "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S, está dando cumplimiento al cobro de las tarifas administrativas nacionales de conformidad a lo establecido en la sección IV.A.2 Especificaciones Técnicas el pliego de condiciones, las tarifas administrativas Internacionales. Hasta la fecha no han sido aplicadas de conformidad a la oferta presentada por no existir comisiones al exterior.

28. **OBLIGACIÓN No.28** "Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

No hemos evidenciado que la información entregada por parte de la entidad compradora haya sido utilizada para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

29. **OBLIGACIÓN No.29** "Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación de la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

No hemos evidenciado divulgación indebida o manejo inadecuado por parte del proveedor de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

30. **OBLIGACIÓN No.30** "Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

No tenemos evidencia que el proveedor deje de mantener en confidencialidad la información que pueda llegar a conocer de la Jurisdicción Especial para la Paz durante la ejecución de la orden de compra.

31. **OBLIGACIÓN No.31** " Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud "

#### **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S., remitió las planillas No.9413597680 de con fecha de pago 02/12/2020, en donde se pueda verificar el pago al sistema de seguridad social por concepto de pensión, salud, ARL, ICBF, Colsubsidio, SENA y ARL.

32. **OBLIGACIÓN No.32** " Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento "

**EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Las consultas y solicitudes que se hicieron durante el mes de noviembre a SUBATOURS S.A.S., fueron respondidas dentro de los términos.

33. **OBLIGACIÓN No.33** " En caso de indisponibilidad o fallas en la Plataforma el Proveedor debe garantizar la emisión de los Tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la Tarifa Administrativa total, pues la Entidad Compradora no emitió el Tiquete a causa de una falla del Proveedor "

**EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Durante el mes de noviembre de 2020, no se presentó fallas en la plataforma, por lo cual SUBATOURS S.A.S., garantizó la emisión de los tiquetes durante el mes.

34. **OBLIGACIÓN No.34** "Informar a la Entidad Compradora inmediatamente cuando la Plataforma presente indisponibilidad. Adicionalmente, entregar a la Entidad Compradora mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma "

**EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

SUBATOURS S.A.S., debe informar la indisponibilidad de la plataforma vía correo electrónico cuando se presente alguna falla técnica, durante el mes de noviembre no se presentó fallas de tipo técnico.

35. **OBLIGACIÓN No.35** " Mantener operativa la Plataforma durante el 99% de cada mes "

**EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.**

Teniendo en cuenta que no se presentaron fallas de tipo técnico, podemos decir que SUBATOURS S.A.S., mantuvo la plataforma en un porcentaje del 99% durante el presente mes.

**FACTURAS DE TIQUETES EXPEDIDOS**

2461-528976	2461-532270	2461-536155	3775-871045	0330-052517	3775-871050	2461-542338
2461-531004	3775-871041	2461-536167	3775-871046	0330-052518	2461-541684	2461-542339
3775-871040	0330-045715	0330-047984	3775-871047	0330-052519	3775-871051	3775-871053
0330-043049	2461-534271	3775-871043	3776-020499	3775-871048	3775-871052	0330-058367

2461-532211

2461-534283

3775-871044

2461-538689

3775-871049

2461-542315

0330-058368



Firma del Supervisor

CC: 79.313.574

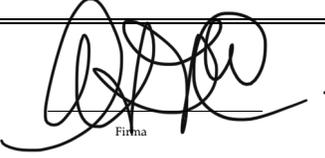
**Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura**

**Gabriel Amado Pardo**

**Elaboró:** Alexander Agámez Álvarez

**Revisó:** Andrea Johanna Pardo

**Revisó:** María Del Pilar Indaburo / Ana María Mancipe

JEP   JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURÍDICA	JEP-FR-10-06	Página 1 de 1																		
		Versión 0.0	2020-03-05																		
Fecha: <u>3/12/2020</u>																					
EL SUSCRITO INTERVENTOR O SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE:																					
1. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas en el (la):																					
ORDEN DE COMPRA	NÚMERO: O.C. 45750	Año: 2020	Adición No. / Año: N/A																		
		Otrosi No. / Año:	Reduccion 06/07/2020																		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA																				
CONTRATISTA:	SUBATOURS S.A.S.																				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	NIT. 800.075.003-6																				
2. CERTIFICACIÓN APORTES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES																					
Contratista persona natural ( )		Contratista persona jurídica ( X )																			
		El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, SENA, ICBF y caja de compensación familiar.																			
3. Se recibió el informe <u>PARCIAL</u> de actividades, según lo pactado en el contrato/convenio/orden de compra, el cual fue revisado, aprobado y archivado en la carpeta del contrato:																					
SI <u>X</u>		N/A <u>    </u>																			
Por lo anterior, se autoriza el pago No. <u>3</u> por un valor de \$ <u>23.185.598,00</u> correspondiente a la <u>factura</u> <u>35</u> facturas del <u>30</u> de <u>noviembre</u> de <u>2020</u> .																					
El presente pago se debe realizar de acuerdo con la siguiente distribución presupuestal:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401001-02</td> <td>\$ 1.083.534,00</td> </tr> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401002-02</td> <td>\$ 1.438.944,00</td> </tr> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401008-02</td> <td>\$ 6.861.190,00</td> </tr> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401012-02</td> <td>\$ 703.450,00</td> </tr> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401016-02</td> <td>\$ 6.213.338,00</td> </tr> <tr> <td>C-4401-1000-3-0-4401017-02</td> <td>\$ 6.885.142,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 23.185.598,00</b></td> </tr> </tbody> </table>				Rubro Presupuestal	Valor	C-4401-1000-3-0-4401001-02	\$ 1.083.534,00	C-4401-1000-3-0-4401002-02	\$ 1.438.944,00	C-4401-1000-3-0-4401008-02	\$ 6.861.190,00	C-4401-1000-3-0-4401012-02	\$ 703.450,00	C-4401-1000-3-0-4401016-02	\$ 6.213.338,00	C-4401-1000-3-0-4401017-02	\$ 6.885.142,00		\$ -	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.185.598,00</b>
Rubro Presupuestal	Valor																				
C-4401-1000-3-0-4401001-02	\$ 1.083.534,00																				
C-4401-1000-3-0-4401002-02	\$ 1.438.944,00																				
C-4401-1000-3-0-4401008-02	\$ 6.861.190,00																				
C-4401-1000-3-0-4401012-02	\$ 703.450,00																				
C-4401-1000-3-0-4401016-02	\$ 6.213.338,00																				
C-4401-1000-3-0-4401017-02	\$ 6.885.142,00																				
	\$ -																				
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 23.185.598,00</b>																				
4.																					
RECIBO DE ALMACÉN _____		V.Bo ADMINISTRADOR PAC _____																			
V.Bo SATISFACCIÓN ÁREA USUARIA _____																					
5. El nivel de satisfacción respecto a la ejecución del objeto del mencionado contrato fue:																					
Excelente (5) <input checked="" type="radio"/> Bueno (4) <input type="radio"/> Aceptable (3) <input type="radio"/> Malo (1) <input type="radio"/>																					
6. Supervisor 1:																					
Nombre:	<u>Gabriel Amado Pardo</u>	 Firma																			
Cargo:	<u>Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura</u>																				
Dependencia:	<u>Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura</u>																				
Supervisor 2:																					
Nombre:	_____	_____																			
Cargo:	_____																				
Dependencia:	_____																				
Supervisor 3:																					
Nombre:	_____	_____																			
Cargo:	_____																				
Dependencia:	_____																				
7. Ordenador del gasto y pago:																					
Nombre:	<u>Ana Lucia Rosales Callejas</u>	 Firma																			
Cargo:	<u>Directora Administrativa y Financiera</u>																				
Dependencia:	<u>Dirección Administrativa y Financiera</u>																				

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800075003	6	SUBATOURS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 92 No. 147 B-68 OFC 206	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6803999	Si

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	818918292	9413597680	E	2020/12/02	2020/12/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$12,092,200

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	\$7,720,100	\$0	\$0	\$7,720,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$265,600	\$0	\$0	\$265,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	\$4,101,400	\$0	\$0	\$4,101,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$3,072,100	\$0	\$0	\$3,072,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$281,000	\$0	\$0	\$281,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$478,900	\$0	\$0	\$478,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	27	\$478,900	\$0	\$0	\$478,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$1,832,400	\$0	\$0	\$1,832,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	27	\$1,832,400	\$0	\$0	\$1,832,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	\$2,016,800	\$0	\$0	\$2,016,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	\$466,700	\$0	\$0	\$466,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$556,000	\$0	\$0	\$556,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$347,700	\$0	\$0	\$347,700
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$35,200	\$0	\$0	\$35,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$611,200	\$0	\$0	\$611,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$26,400	\$0	\$0	\$26,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$26,400	\$0	\$0	\$26,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,600	\$0	\$0	\$17,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$17,600	\$0	\$0	\$17,600
<b>TOTAL</b>				<b>28</b>	<b>\$12,092,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$12,092,200</b>